

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: IOR 41/015/2005 (Público)

Servicio de Noticias 068/05

21 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410152005>

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por las audaces medidas para fortalecer los derechos humanos anunciadas por la ONU en un informe principal

Amnistía Internacional ha acogido calurosamente las audaces iniciativas del secretario general de la ONU para reforzar la maquinaria de derechos humanos de la ONU anunciadas en el informe *Un concepto más amplio de la libertad. Hacia el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos*

La Comisión de Derechos Humanos, principal órgano de derechos humanos de la ONU, se encuentra cada vez con mayores obstáculos a la hora de abordar en la práctica las violaciones de derechos humanos que se cometen en todo el mundo. La creación de un Consejo de Derechos Humanos con énfasis en la autoridad y capaz de reunirse durante todo el año podría ser un gran avance.

El lugar destacado que este informe sobre la reforma de la ONU concede a los derechos humanos supone un claro reconocimiento de la necesidad de reforzar la protección de los derechos humanos en todos los países. Al proponer la sustitución de la Comisión de Derechos Humanos por un nuevo Consejo de Derechos Humanos, el secretario general de la ONU ofrece a los gobiernos una oportunidad única para conferir mayor transparencia y objetividad al principal órgano de derechos humanos de la ONU. Amnistía Internacional ha pedido a todos los gobiernos que respondan de manera constructiva a la propuesta del secretario general de establecer un órgano de derechos humanos firme que reúna las fortalezas de la Comisión de Derechos Humanos y el Tercer Comité de la Asamblea General y a la vez remedie sus debilidades.

Amnistía Internacional insiste en que este Consejo de Derechos Humanos debe construirse a partir de las fortalezas de la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano de derechos humanos de la ONU. Es preciso preservar estas fortalezas, algunas de ellas expresamente reconocidas por el secretario general en su informe:

El sistema de expertos y relatores de derechos humanos independientes, cuya contribución al avance de los derechos humanos como expertos temáticos o sobre países es extraordinaria.

Los derechos y actividades tradicionales de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en virtud del reconocimiento de su carácter consultivo por parte del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y que no existen en ninguna otra parte del sistema de la ONU. Se deben preservar puesto que permiten a las ONG hacer una contribución esencial a las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, sin la cual la Comisión no habría hecho progresos tan notables en la promoción y protección de los derechos humanos.

El mandato de adoptar medidas políticas en relación con la situación de países donde se cometen violaciones graves de los derechos humanos.

Con la voluntad política necesaria, este momento de reforma de la ONU ofrece una oportunidad sin igual para crear un órgano eficaz de derechos humanos de la ONU en consonancia con la promesa de la Carta de las Naciones Unidas de un mundo en el que prevalezcan la paz y la justicia y en el que todas las personas sin distinción de ninguna clase disfruten de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo los gobiernos deben apoyar con firmeza la propuesta del secretario general de incrementar

de manera sustancial los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo presupuesto resulta absolutamente inapropiado para el desempeño de un mandato de derechos humanos cada vez más complejo.

Información complementaria

El informe del secretario general incluye una amplia diversidad de propuestas para debatir en la Cumbre de Alto Nivel que se celebrará en septiembre con el objeto de examinar el cumplimiento de la Declaración del Milenio. El informe propone la creación de un nuevo órgano de derechos humanos de la ONU —el Consejo de Derechos Humanos—, bien como nuevo órgano principal de la ONU, lo que requeriría introducir una enmienda a la Carta de las Naciones Unidas, o como órgano subsidiario de la Asamblea General, que podría establecerse en virtud del artículo 22 de la Carta. Este nuevo organismo estaría en sesión todo el año y podría reunirse cada vez que las circunstancias lo exigieran, a diferencia de lo que ocurre actualmente con la Comisión de Derechos Humanos. Normalmente la Comisión sólo se reúne una vez al año en Ginebra, en un periodo de sesiones que dura seis semanas, salvo cuando se consiguen invocar las engorrosas normas para celebrar un periodo extraordinario de sesiones. En su informe, el secretario general reconoce los importantes logros de la Comisión pero concluye acertadamente: “Sin embargo, la capacidad de la Comisión para desempeñar sus funciones se ha visto menoscabada paulatinamente por la disminución de su credibilidad y su profesionalidad. En particular, ha habido Estados que se han hecho partes en la Comisión no para afianzar los derechos humanos sino para protegerse contra las críticas o para criticar a otros. Esas tendencias han tenido como resultado la acumulación de un déficit de credibilidad que ensombrece la reputación del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto”.

Amnistía Internacional cree que se debería dar forma al principal órgano de derechos humanos de la ONU tras una revisión global de las fortalezas y debilidades de los órganos de la ONU que ya se ocupan de los derechos humanos. El nuevo órgano debería reunir las siguientes características:

estar en sesión durante todo el año para poder reunirse con mayor frecuencia en sesiones más centradas, y poder hacerlo con rapidez para hacer frente a las crisis de derechos humanos;

estar formado por miembros manifiestamente comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos. Por ejemplo, los miembros del consejo formularían compromisos electorales con la promoción y protección de los derechos humanos que podrían estar sujetos a una revisión de pares;

examinar periódicamente y de manera planificada los logros, las deficiencias y la necesidad de fomentar la capacidad de acción en materia de derechos humanos de *todos* los países respecto de *todos* los derechos humanos, basándose en una evaluación imparcial, transparente y objetiva de la situación de los derechos humanos en cada país. Esta evaluación podría hacerse bajo la autoridad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con la ayuda de expertos independientes, como ya tienen por costumbre varios órganos e instituciones de la ONU;

despolitizar y profesionalizar sustancialmente las deliberaciones del órgano, distinguiendo el análisis de la situación de los derechos humanos de las decisiones sobre cómo debe hacer frente la ONU a situaciones particulares. Los expertos de derechos humanos de la ONU y las ONG serían participantes de pleno derecho en el análisis de las situaciones sobre países;

mantener las resoluciones específicas sobre países para las situaciones graves de derechos humanos, y acometer el examen periódico del cumplimiento de sus decisiones para garantizar el máximo grado de rendición de cuentas por parte de las autoridades del país.